



ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/21 (SEIS)

POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 9° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU".-----

VISTO:

La nota de la Intendencia Municipal M.H.I.M. N° 163/2021 de Exp. N° 1031/21, que remite una situación presentada con un proyecto de construcción de locales comerciales propiedad de la Sra. MARÍA VICTORIA AFARA DE YUNIS ubicado en el Barrio Armonía; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Departamento de Obras de Exp. N° 2310/2021 expone la situación en la cual la propietaria posee un porcentaje del 71% de área cubierta de construcción, lo cual no condice con el Art. 9° de nuestra Ordenanza Municipal que establece un 50% como área máxima a edificar, pero sin embargo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en su Art. 228 permite un 75% al propietario, como área máxima de construcción. Destaca la topografía del terreno y su forma triangular.-----

Que, el Dictamen del Asesor Jurídico Municipal Abog. Sergio Martyniuk de Exp. N° 2438/2021 recomienda aplicar el Art. 228 de la Ley Orgánica Municipal y sugiere la derogación del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 21/2001, teniendo en cuenta que no resulta ser práctico a la hora de su aplicación.-----

Que, en el Numeral 4 del Dictamen N° 07/2021 de Exp. N° 1041/2021 la Comisión de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS; PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO sugiere a la plenaria que pueda DEROGARSE únicamente el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU" que expresa textualmente: "El área cubierta de lote es la superficie determinada por la proyección horizontal de la edificación, desde sus puntos perimétricos sobre el terreno. Salvo caso excepcional el área cubierta no deberá pasar el 50% (cincuenta por ciento) de la superficie total del terreno". Esta derogación surge debido a que se contraponen a lo establecido en el Artículo N° 228 de la Ley Orgánica Municipal que dispone que: "El área edificada de los solares no podrá exceder de los límites que fijen las Ordenanzas Municipales según las zonas urbanas, pero en ningún caso, pasará del 75% (setenta y cinco por ciento) de la superficie del terreno".-----

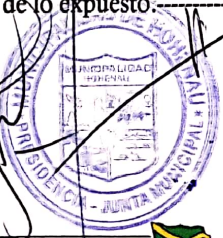
Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 establece que "para modificar o derogar Ordenanzas, se observará el mismo procedimiento establecido para su formación". En este caso, la derogación surge como iniciativa de la Junta Municipal, a través de su Comisión de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS; PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO y cuenta con el respaldo del Dictamen de Asesoría Jurídica Municipal.-----

Que, el pleno de la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria, y ante esta situación presentada como un precedente ante futuros casos en proyectos de construcción, resuelve proceder en base a lo sugerido por las Asesoría Jurídica Municipal y la Comisión Asesora de Obras de la Junta Municipal, y por ende DEROGAR el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 21/2001.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.-----



[Handwritten signature]
 Abog. Sergio Martyniuk
 Asesoría Jurídica Municipal
 Secretaria General



[Handwritten signature]
 Francisco Morales
 Intendente Municipal
 de Hohenu





ORDENANZA MUNICIPAL N° 06/21 (SEIS)

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU,
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:**

Art. 1°) DEROGAR el ARTÍCULO 9° de la Ordenanza Municipal N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU" que expresa textualmente: -----

"El área cubierta de lote es la superficie determinada por la proyección horizontal de la edificación, desde sus puntos perimétricos sobre el terreno. Salvo caso excepcional el área cubierta no deberá pasar el 50 % (cincuenta por ciento) de la superficie total del terreno" .--

Art. 2°) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes, especialmente al Departamento Municipal de Obras.-----

Art. 3°) ANÓTESE, notifíquese públicamente a quienes corresponda, y cumplido ARCHÍVESE.-----

DADA EN EL SALÓN LOS FUNDADORES DEL CENTRO HISTÓRICO CULTURAL "EDWIN KRUG" DE HOHENAU A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA N° 169/21).-----

Lic. Yvonne Hempel D.
Secretaria de la Junta Municipal

Hermes Fabián Hamann
Vice Presidente de la Junta Municipal

Téngase por ordenanza municipal, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el Artículo N° 43 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese. Hohenau, D.ó. de JUNIO..... de 2021.

Abog. Norma Valenzuela
Secretaria Municipal

Francisco Morales
Intendente Municipal

